INFORME MENSUAL *(Indique con una "X" en la columna de enfrente si el informe a presentar en mensual)*	**x**	**INFORME FINAL** *(Indique con una "X" en la columna de enfrente si el informe a presentar en final)*	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME								11	12	2022
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 4 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022									
TIPO DE CONTRATO	*Prestación de servicios profesionales*									
No. CONTRATO	2086 de 2022									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUZ AMPARO HINCAPIÉ LÓPEZ									
C.C.	42.062.645									
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.									
ACTA DE INICIO	**SI**		**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**			27	11	2022
FECHA DE INICIO	04	12	2022	**FECHA DE TERMINACIÓN**				31	12	2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$65.550.576				**FORMA DE PAGO**			Abono en cuenta		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Vigencia 2022 - SIIF No 169522 del 20-09-2022				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**			4516022 del 1 de diciembre 2022		
Supervisión										
NOMBRE DEL SUPERVISOR	GLORIA INÉS QUICENO RAMÍREZ									
CARGO	Profesional A y de G									

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales *(Cuando aplique indicar también parafiscales)*	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	$ 252.200
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	N/A
Pago aporte de ARL obligatorio.	$ 10.600
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	*SÍ*
Obligaciones del Contratista	
Obligaciones	**Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos**
Representar Judicial o extrajudicialmente	CASOS ASUMIDOS DICIEMBRE AT-501800-2022-256557 - MARIA EMID OSPINA GIRALDO AT-501800-2022-256568 - NANCY LOAIZA ALZATE

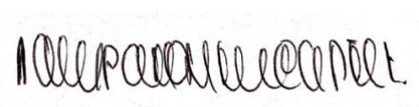
según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría ante los despachos judiciales, autoridades administrativas o las instancias correspondientes.	AT-501800-2022-256582 - LUZ DARY SALAZAR AT-501800-2022-256590 - BEATRIZ DEAZA LOAIZA
Participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA.	A la fecha no se participó en dichas actividades
Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público.	A la fecha no se han agendado audiencias o diligencias
Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública.	A cada usuario nuevo se le presentó acción constitucional de tutela
Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio de Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes.	Se realizaron 3 comunicaciones a 3 usuarios con fallo de tutela los cuales fueron favorables
Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico.	Todas
Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la	1. MARIA GRACIELA VIVES DE LOPEZ – 3658571 2. LINA PATRICIA BEDOYA HOLGUIN – 3661335 3. JOHN EFERSON CASTELLANOS BASTIDAS – 3667585

asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.	
Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.	No se interpusieron recursos, en virtud que los fallos de tutela fueron favorables
Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio.	Se cumplió
Registrar las actuaciones en el Sistema de Información Vision Web (aplica para los programas en que está implementado, más del 90%)	100%

OBSERVACIONES
(Incluir las observaciones que sean necesarias. *TENER EN CUENTA SI ES INFORME FINAL:* • *Deberá indicar en este espacio el cumplimiento a satisfacción de los servicios o el recibido a satisfacción de los elementos adquiridos.* • *Dejar constancia a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivos físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.* • *Indicar si la calificación del mismo fue: Excelente, Buena, Regular, Deficiente. Para elaborar la calificación tener en cuenta el formato definido para tal fin.*

N/A: No aplica.

Anexos: *Enlace a carpeta OneDrive reportes que sustentan el cumplimiento de las obligaciones descritas las cuales podrán ser consultadas en:* DICIEMBRE



(Firma)

LUZ AMPARO HINCAPIÉ LÓPEZ

(Nombre del Contratist

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 42062645		HINCAPIE LOPEZ LUZ AMPARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Multifamiliares Comfamiliar	PEREIRA-RISARALDA	3136572161	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1790600158	9443321864	I	2023/01/08	2022/12/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$270,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$2,080,000	$260,000			$0	$0			$2,080,000	$10,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$2,080,000	$260,000			$0	$0			$2,080,000	$10,900		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					$0	$0			$2,080,000	$260,000			$0	$0			$2,080,000	$10,900		$0	$0
1	CC	42062645	HINCAPIE LUZ		0	$0	$0	EPS010	30	$2,080,000	$260,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,080,000	$10,900	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$2,080,000	$260,000			$0	$0			$2,080,000	$10,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 42062645		HINCAPIE LOPEZ LUZ AMPARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Multifamiliares Comfamiliar	PEREIRA-RISARALDA	3136572161	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1790600158	9443321864	I	2023/01/08	2022/12/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$270,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,900	$0	$0	$10,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$10,900	$0	$0	$10,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$260,000	$0	$0	$260,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$260,000	$0	$0	$260,000
TOTAL				**1**	**$270,900**	**$0**	**$0**	**$270,900**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_17102445

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **HINCAPIE LOPEZ LUZ AMPARO,** identificado(a) con CC No. 42,062,645, solicita el 21 de noviembre de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_17102445.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DEPTO DE RISARALDA	19950401	19950630	TIEMPO SERVICIO	90
DEPTO DE RISARALDA	19950701	19951231	TIEMPO SERVICIO	180
DEPTO DE RISARALDA	19960101	19960531	TIEMPO SERVICIO	150
DEPTO DE RISARALDA	19960601	19961231	TIEMPO SERVICIO	210
DEPTO DE RISARALDA	19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
DEPTO DE RISARALDA	19970301	19971231	TIEMPO SERVICIO	300
DEPTO DE RISARALDA	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360
DEPTO DE RISARALDA	19990101	19990929	TIEMPO SERVICIO	269
DEPTO DE RISARALDA	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
DEPTO DE RISARALDA	20000101	20000531	TIEMPO SERVICIO	150
DEPTO DE RISARALDA	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
DEPTO DE RISARALDA	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
DEPTO DE RISARALDA	20001101	20001231	TIEMPO SERVICIO	60
DEPTO DE RISARALDA	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
DEPTO DE RISARALDA	20020101	20021031	TIEMPO SERVICIO	300
DEPTO DE RISARALDA	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
ESE SAN JORGE	20021101	20021113	TIEMPO SERVICIO	13
ESE SAN JORGE	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
ESE SAN JORGE	20030101	20030228	TIEMPO SERVICIO	60
ESE SAN JORGE	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
ESE SAN JORGE	20030401	20030930	TIEMPO SERVICIO	180
ESE SAN JORGE	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
ESE SAN JORGE	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
ESE SAN JORGE	20031201	20031224	TIEMPO SERVICIO	24
ESE SAN JORGE	20040101	20040531	TIEMPO SERVICIO	150
ESE SAN JORGE	20040601	20041031	TIEMPO SERVICIO	150
ESE SAN JORGE	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
ESE SAN JORGE	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
ESE SAN JORGE	20050101	20050531	TIEMPO SERVICIO	150
ESE SAN JORGE	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
ESE SAN JORGE	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
ESE SAN JORGE	20050801	20050930	TIEMPO SERVICIO	60
ESE SAN JORGE	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE LOPEZ	20051101	20051231	TIEMPO SERVICIO	60

2 HINCAPIE	LOPEZ	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20070201	20070430	TIEMPO SERVICIO	90
2 HINCAPIE	LOPEZ	20070501	20070731	TIEMPO SERVICIO	90
2 HINCAPIE	LOPEZ	20070801	20070828	TIEMPO SERVICIO	28
2 HINCAPIE	LOPEZ	20070901	20070928	TIEMPO SERVICIO	28
2 HINCAPIE	LOPEZ	20071001	20071028	TIEMPO SERVICIO	28
2 HINCAPIE	LOPEZ	20071101	20071128	TIEMPO SERVICIO	28
2 HINCAPIE	LOPEZ	20071201	20071228	TIEMPO SERVICIO	28
2 HINCAPIE	LOPEZ	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
2 HINCAPIE	LOPEZ	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20100201	20100331	TIEMPO SERVICIO	60
2 HINCAPIE	LOPEZ	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
2 HINCAPIE	LOPEZ	20130101	20130531	TIEMPO SERVICIO	150
2 HINCAPIE	LOPEZ	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20130701	20131231	TIEMPO SERVICIO	180
2 HINCAPIE	LOPEZ	20140101	20140930	TIEMPO SERVICIO	270
2 HINCAPIE	LOPEZ	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
2 HINCAPIE	LOPEZ	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
2 HINCAPIE	LOPEZ	20160101	20161130	TIEMPO SERVICIO	330
2 HINCAPIE	LOPEZ	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
2 HINCAPIE	LOPEZ	20170101	20171231	TIEMPO SERVICIO	360
2 HINCAPIE	LOPEZ	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
2 HINCAPIE	LOPEZ	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
2 HINCAPIE	LOPEZ	20200101	20200406	TIEMPO SERVICIO	96

2 HINCAPIE	LOPEZ	20200501	20201231	TIEMPO SERVICIO	240
2 HINCAPIE	LOPEZ	20210101	20210630	TIEMPO SERVICIO	180
2 HINCAPIE	LOPEZ	20210701	20211231	TIEMPO SERVICIO	180
2 HINCAPIE	LOPEZ	20220101	20220331	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,259 días laborados, correspondientes a 1,322 semanas.

Que nació el 28 de diciembre de 1961 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 3,487,986 x 63.76 = $2,223,940

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	21 de octubre de 2021	1 de abril de 2022	2,151,880.00	3,487,986.00	2	63.76	2,223,940.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9259	$2,223,940.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de abril de 2022

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **HINCAPIE LOPEZ LUZ AMPARO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2022 = $2,223,940

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	17,791,520.00
Mesadas Adicionales	2,223,940.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	2,135,200.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	17,880,260.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202212 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de PEREIRA AV 30 DE AGOSTO 36 60 AV 30 AGOSTO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

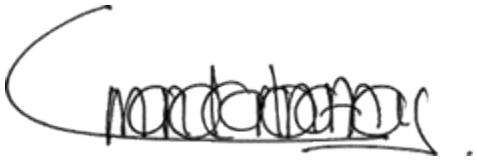
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9259	$2,223,940.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **HINCAPIE LOPEZ LUZ AMPARO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

CLAUDIA FERNANDA AVILA ALFONSO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1